

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00127493- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes referente a la autorización para realizar la actividad de Trekking en Copina – Altas Cumbres - Córdoba, el 11 de agosto de 2024; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo del servicio: Partida el 11 de agosto de 2024 a las 7.30 h, regreso el 11 de agosto de 2024 a las 22.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad está autorizada por RESOL-2024-61-E-UNC-BIMO#REC;

Que motiva este pedido el compromiso que tiene esta Universidad para permitir el acceso de los estudiantes a las actividades deportivas - recreativas, como así también, la necesidad de cumplir con los alumnos que cuentan con todas las condiciones requeridas para realizar la salida; y es importante visibilizar estas actividades para fomentar el interés de participación;

Que a orden 92, la Dirección de Transporte y Turismo presenta el presupuesto actualizado:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 81, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para realizar el traslado de los participantes; y el servicio inicia en Av. Hipólito Yrigoyen N º174 - Museo de Antropología – UNC;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Que de acuerdo establecido en la RR-2024-394-E-UNC-REC, respecto a la

conformación de la tasa de la presente actividad y, tomando en consideración el nuevo presupuesto de costo del servicio de transporte, actualizar la tasa de la salida de trekking implicaría un costo operativo adicional; por lo que el Área Contable de la Dirección de Deportes, de manera excepcional, sugiere cubrir la diferencia del costo del transporte por un importe total de Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta C/92/100 (\$ 6.540,92);

Que en el orden 5 se agrega la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Profesor responsable de la actividad;

Que en el orden 101 se agrega el listado de los/as estudiantes participantes, y en el orden 102 la cotización de la Póliza de seguro de accidentes personales de la COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A CUIT 30-50004045-5, por el importe total de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve C/61/100 (\$ 36.639,61); proveedor sugerido ya que los montos y prestaciones ofrecidas son superiores al resto de los presupuestos recibidos y es el proveedor con el que trabaja esta Secretaría y cumple con los estándares de calidad y servicios requeridos;

Que se solicitaron 4 presupuestos para el servicio de viandas saludables, y la contratación se realiza conforme a requerimiento, disponibilidad y mejor oferta al proveedor ACOSTA JOSÉ LUIS CUIT 20-17533623-1 para la adquisición de 18 viandas y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios UNC para la provisión de 1 vianda SIN TACC, y a orden 97 se presentan los presupuestos;

Que el Área Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 100 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte, viático del agente, viandas y Póliza de seguro, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo;

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021, la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> AUTORIZAR a la Dirección de Deportes a realizar la actividad de Trekking en Copina – Altas Cumbres - Córdoba, el 11 de agosto de 2024; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

<u>ARTÍCULO 2:</u> Encomendar a la Dirección de Deportes que informe de la participación del personal afectado a la actividad, al Departamento de Personal y Sueldos para que la ART emita el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes a efectuar la contratación del Seguro de accidentes personales de la COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A CUIT 30-50004045-5; y autorizar la liquidación y pago por un importe total de hasta Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve C/61/100 (\$ 36.639,61).

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes a efectuar la compra de 18 viandas saludables al proveedor ACOSTA JOSÉ LUIS CUIT 20-17533623-1; y autorizar la liquidación y pago por un importe total de Pesos Dieciocho Mil Novecientos C/00/100 (\$ 18.900,00); y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios UNC para la provisión de 1 vianda SIN TACC; y autorizar la liquidación y pago por un importe total de Pesos Cinco Mil C/00/100 (\$ 5.000,00).

<u>ARTÍCULO 5°:</u> Autorizar la realización del Servicio de transporte que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651.

ARTÍCULO 6°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Doscientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho C/13/100 (\$ 205.578,13) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes, de manera excepcional y por única vez, afrontar la diferencia del costo de transporte por un importe total de Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta C/92/100 (\$ 6.540,92).

ARTÍCULO 8°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651; el importe total de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Tres C/73/100 (\$ 33.303,73) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Siete C/46/100 (\$ 66.607,46) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 9°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Diecisiete C/74/100 (\$ 266.117,74) del costo del servicio de transporte, viático del agente, las viandas y Póliza de seguro, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo; a las Partidas Presupuestarias de la Dirección de Deportes de esta Secretaría:

A.0001.047.002.002.12.07.02.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 Pesos Veintitrés Mil Novecientos C/00/100 (\$ 23.900,00)

A.0001.047.002.002.12.07.02.00.01.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 – Pesos Doscientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho C/13/100 (\$ 205.578,13)

A.0001.047.002.002.12.07.02.00.01.00.3.5.4.0000.1.21.3.4 - Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve C/61/100

(\$ 36.639,61).

<u>ARTÍCULO 10°:</u> Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al Área Contable de la Dirección de Deportes, a la Dirección de Transporte y Turismo, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb